BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 2010.— NUMERO 148 VIERNES, 10 DE DICIEMBRE

4587

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

EDICTO

Habiéndose intentado la preceptiva notificación, sin que se haya podido practicar en el último domicilio conocido y señalado por el interesado, en calle Coronel Rexach nº 14-5º. A, en Segovia, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se hace público que la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de Segovia, en sesión de fecha 22 de octubre de 2010, en relación con el expediente tramitado en la misma a instancia de Humberto Rengel Rivera (Expte. nº 1230/10), para su defensa en Diligencias Previas nº 857/10, seguidas ante el juzgado de Instrucción nº 2 de Segovia, ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Denegar a Humberto Rengel Rivera, el derecho a la asistencia jurídica gratuita en el procedimiento judicial que ha quedado reseñado".

La resolución transcrita pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse impugnación contra la misma ante la jurisdicción ordinaria, en caso de disconformidad, en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito y de forma motivada, que deberá presentarse ante el Secretario de la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita, domiciliada en la sede de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Plaza del Seminario nº 1, para su posterior remisión al juzgado o Tribunal competente.

Segovia, 25 de noviembre de 2010.— El Secretario de la Comisión, Fco. Javier Reguera García.

4589

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección: Relaciones Laborales y Recursos
Asunto: Calendario Laboral
Referencia: MRM/mps

VISTO el texto del Calendario Laboral del Convenio Colectivo Provincial de SIDEROMETALURGICA, Código de Convenio 4000335, que tuvo entrada en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 24.11.2010; para el año 2011; suscrito de una parte por la representación de la Patronal, y de otra por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. en representación de los trabajadores, el 11 de noviembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, Ley Orgánica 9/92 de 23 de diciembre y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral).

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 25 de noviembre de 2010.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

MODELO DE CALENDARIO LABORAL AÑO 2011 DEL CONVENIO DEL METAL

Día	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1	FN	8	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	8
2	D	8	8	S	FC	8	S	8	8	D	8	8
3	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
4	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
5	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
6	FN	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN
7	FC	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
8	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FN
9	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC
10	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
11	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
12	8	S	S	8	8	D	8	8	8	FN	S	8
13	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
14	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
15	S	8	8	8	D	8	8	FN	8	S	8	8
16	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
17	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
18	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
19	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
20	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
21	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	8
22	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	8
23	D	8	8	FA	8	8	S	8	8	D	8	6
24	8	8	8	D	8	8	D	8	S	FC	8	S
25	8	8	8	8	8	S	FN	8	D	8	8	D
26	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN
27	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
28	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
29	S	-	8	8	D	8	8	8	8	S	8	6
30	D	-	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC
31	8	-	8	-	8	-	D	8	-	FC	-	S
Hora	152	160	184	152	168	176	160	176	176	144	168	132
Días	19	20	23	19	21	22	20	22	22	18	21	16,5

S = Sábado. D = Domingo. FN = Festivos. FC = Fiesta Convenio. FA = Festivo Autonómico.

Del total de horas anuales, esto es, 1.948, hay que descontar el equivalente a los veintidós días laborables de vacaciones (22 x 8) y el equivalente a dos días de festivos locales (2 x 8), arrojando un resultado de 1.756 horas, que son las horas que hay que trabajar.

El presente calendario es un modelo que habrá de ser adaptado en cada empresa, de común acuerdo entre el empresario y la representación legal de los trabajadores ó, en su caso, con los mismos empleados. Si no hubiera acuerdo se aplicará este calendario.

Como antes se ha indicado, cada localidad de la provincia tendrá que respetar las dos fiestas locales. En el supuesto de que alguna fiesta local coincida con un día festivo de este calendario se disfrutará al día siguiente laborable.

También se podrá modificar el presente calendario laboral de mutuo acuerdo entre el Comité o trabajadores y la empresa respetando siempre el total de horas anuales laborables.